

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

1. La presente Contratación Directa - Trámite simplificado - tiene por objeto la adquisición de los bienes y/o servicios descriptos en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.
2. Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.
3. Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener mayor información, ingresando al sitio web de AFIP con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado” o podrá enviar el Certificado SIPER (AFIP) con la categoría que le fue asignada, ingresando a <http://www.afip.gob.ar> a través del servicio “Sistema Registral” opción “Trámites/SIPER”, utilizando su Clave Fiscal cuando el monto total de la oferta no supere la suma equivalente a 167 Módulos (actualmente \$ 1.336.000.-) según lo previsto en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educar S.E. vigente.
4. Deberá enviar la Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
5. Deberá enviar copia de la Documentación general Persona Jurídica: Estatuto social y modificaciones. Sociedad Anónima: Acta de Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Designación de autoridades vigentes. Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad Anónima. Copia del DNI del firmante. Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición.
6. Deberá enviar la Documentación general Persona Humana (física): Copia del DNI del Oferente.
7. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E. vigente.**
8. La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación **al vencimiento de cada período**.
9. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio o entrega de los bienes. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley Nº 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto Nº 1567/74.
10. **Garantía de Cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra. La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.
 1. Formas de constitución de garantías
 - a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.

c) Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. (CUIT 30-70721953-6) y a satisfacción de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar S.E. podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIENTO MÓDULOS (M 100).

El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios. El valor del módulo será de pesos ocho mil (\$ 8.000,00) de acuerdo con la Decisión Administrativa 76/2023.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

Cuando el tipo de garantía seleccionada permita ser constituida en forma electrónica, Educ.ar S.E. realizará los controles necesarios para verificar la validez de esta, quedando a su sólo arbitrio la decisión de aceptarla o solicitar que sea presentada en forma física. Ello será debidamente comunicado al oferente/adjudicatario al correo electrónico oportunamente constituido en la oferta.

2. Devolución de garantías

- a. Las garantías de cumplimiento de contrato, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- b. En los casos en que, luego de notificado el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación implicará, la renuncia tácita a favor de Educ.ar S.E. de lo que constituya la garantía y al efecto la Gerencia General deberá:
- Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía., cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
 - Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

- En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.
- La Certificación de los bienes y/o servicios entregados el Adjudicatario será emitida por la Comisión de Recepción Definitiva con posterioridad a la prestación del servicio o entrega de los bienes en tiempo y forma solicitados. Cuando un bien resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Adjudicatario lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo desarmará y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo. Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.
- La factura podrá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, conformidad emitida por la Comisión de Recepción indicada en el punto 12), requisito **sin excepción**. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151 C.A.B.A. o bien podrá enviarse por email a facturacion@educar.gob.ar con copia a infraestructura@educar.gob.ar y comisionderecepcion@educar.gob.ar
- Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E., sin excepción.
- La facturación será trimestral y a mes vencido y el pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de prestado el servicio o entrega de los bienes, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.
- El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario o a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso de que el cheque sea retirado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor adjudicatario que identifique nombre, apellido y DNI.
- Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre inscripto ante la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se re-categorice

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

según la normativa vigente. El plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

18. La Adjudicación será por renglón único según lo que se establezca en el ANEXO II.

19. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En el caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados. Se deberá presentar mediante el correo de contacto infraestructura@educar.gob.ar, veinticuatro (24) horas antes del comienzo del servicio.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente trámite simplificado, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

- 20.** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.
- 21.** Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- 22.** Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
Expediente	EX-2023-101889874- -APN-DAYF#EDUCAR				
Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO HIDRANTES PARA LAS SEDES DE EDUCAR SE				
Lugar de entrega / servicio	Sedes Educ.ar S.E. sitas en Espacio para la Memoria, Comodoro Martín Rivadavia 1151, C.A.B.A. y Tinogasta 5268, C.A.B.A.				
Anticipo	SI		NO	X	Porcentaje
Garantía del bien o servicio	De acuerdo con las Especificaciones Técnicas				
OBJETO					
Servicio de mantenimiento de las instalaciones fijas contra incendio a base de hidrante según Ley 2231 G.C.B.A- Disposición 639/DGDYPCN/16- Registro de Mantenedores, Reparadores, Fabricantes, e Instaladores de instalaciones fijas contra incendio.					
DETALLE DE LAS INSTALACIONES					
Ítem 1					
Sede Espacio: Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 21 (veintiún) hidrantes con sus respectivas mangueras distribuidas en 2 pisos.					
Ítem 2					
Sede Tinogasta: Tinogasta 5268, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 8 (ocho) hidrantes con sus respectivas mangueras en 3 pisos.					
OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO					
Efectuar las tareas estipuladas en la disposición 639/DGDYPC/16- Ley 2231, en la Norma IRAM 3546, sus accesorias y complementarias.					
DEL SISTEMA DE TUBERÍAS Y MANGUERAS					
Deberá realizar las tareas de rutina de Mantenimiento en tuberías y mangueras (hidrantes), según conforme a lo establecido en la Norma IRAM N°3546, 3501-Servicio de Mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios-, registrando en el Libro Digital las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas mediante informe técnico por escrito por profesional competente habilitado, para su conocimiento y evaluación.					
DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA					
Deberá realizar las tareas de rutina de Mantenimiento en el sistema de abastecimiento de agua, conforme a lo establecido en la Norma IRAM N°3546- Servicio de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios-, registrando en el libro Digital las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación.					
DE MANGUERAS CONTRA INCENDIOS					
Deberá efectuarse prueba hidráulica de las mangueras, con Sello IRAM, de conformidad con la Norma IRAM N°3594 (Mantenimiento de mangueras contra incendio), o certificación de lote, colocando en cada manguera					

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN
ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

la etiqueta estipulada en la Norma IRAM N°3594 y la oblea IRAM que asegura la calidad auditada del servicio efectuado.

Al momento que las instalaciones se encuentren operativas, deberá emitir el Certificado de Operatividad, intervenido por la D.G.D.Y.P.C. del G.C.B.A. según disposición 639/DGDYPC/16. Un ejemplar de este será adosado al Libro virtual de la Agencia de Control Gubernamental.

El plazo de la devolución del material será de DIEZ (10) días corridos contados desde la fecha que fueron retirados para su mantenimiento.

ROCIADORES AUTOMÁTICOS

Deberá efectuarse el control sobre el sistema de rociadores cumpliendo con el protocolo de trabajo bajo la Norma IRAM 3596.

Posterior a la prueba hidráulica y vaciado de la red de prevención contra incendio, se realizará la inspección de todas las terminales de las instalaciones para comprobar el estado de estas. Una vez que se vuelvan a cargar las columnas de agua, se debe constatar que se mantiene la presión adecuada.

De haber una falla o filtración en un rociador, se procederá al sellado de esta.

En caso de que el adjudicatario no pueda resolver la falla o la filtración, deberá informar al área requirente los pasos a seguir para realizar el reemplazo.

Tal calidad exigida resulta de fundamental importancia al momento de un eventual uso de la instalación, asegurando su funcionalidad y la seguridad física para el operador.

DETALLES DE TAREAS

Tareas por relevamiento visual inicial, inspección y registro de:

- ✓ Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectores, etc.).
- ✓ Verificación y funcionamiento del sistema de bombeo y presurización.
- ✓ Verificación de Alimentación eléctrica (Tableros, disyuntores, etc.).
- ✓ Cañerías troncales y ramales de distribución.
- ✓ Estado de las bocas hidrantes.
- ✓ B.I.E- Registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones).
- ✓ Ubicación de la salida para expurgue.
- ✓ Análisis de la documentación de obra, planos, memoria, etc.
- ✓ Registro y planillaje generando un informe preliminar.
- ✓ Accionamiento de las válvulas de apertura/cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- ✓ Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización.
- ✓ Vaciado total de la red.
- ✓ Desconexión y retiro de las mangas y las lanzas de cada nicho hidrante y proceder a su mantenimiento y ensayo hidráulico con Sello IRAM, de conformidad con Norma IRAM N°3594-. Mantenimiento de mangas contra incendio, incluidas sus conexiones y las lanzas.
- ✓ Colocación de etiqueta de identificación s/Norma IRAM y oblea IRAM (azul) que certifica el mantenimiento realizado con Sello IRAM.
- ✓ Instalación de mangueras sustitutas de reserva de incendio mientras se realiza el servicio.
- ✓ Reubicación de las mangueras en su posición original, dejando en situación operativa.
- ✓ Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- ✓ Inspección de la boca de impulsión y su conexión/acople storz.
- ✓ Asegurar la estanqueidad del sistema.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****CERTIFICACIÓN**

Con todos los ensayos y tareas de mantenimiento preventivo/correctivo efectuadas, se procederá a la emisión de CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD, con las características del sistema y las recomendaciones. Deberá ser suscripto por un profesional competente.

PERSONAL

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de protección personal establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. También deberá acompañar la nómina de empleados y la constancia de la aseguradora de riesgos de trabajo conforme la Ley 24.577 y la ley de Higiene y Seguridad en el trabajo N°19.587. La misma deberá ser enviada a infraestructura@educar.gob.ar

El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución del servicio contratado. Asimismo, se designará uno o más responsables con facultades para que actúen como nexo con personal del Organismo.

DOCUMENTACIÓN

Al momento de ofertar, los oferentes deberán presentar: conforme la normativa N°40473/85 y Ley 2231

- Inscripción en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de equipos contra incendio, según Disposición 5295-DGDYPC-10 y 639-DYDYP-16.
- Habilitación G.C.B.A.

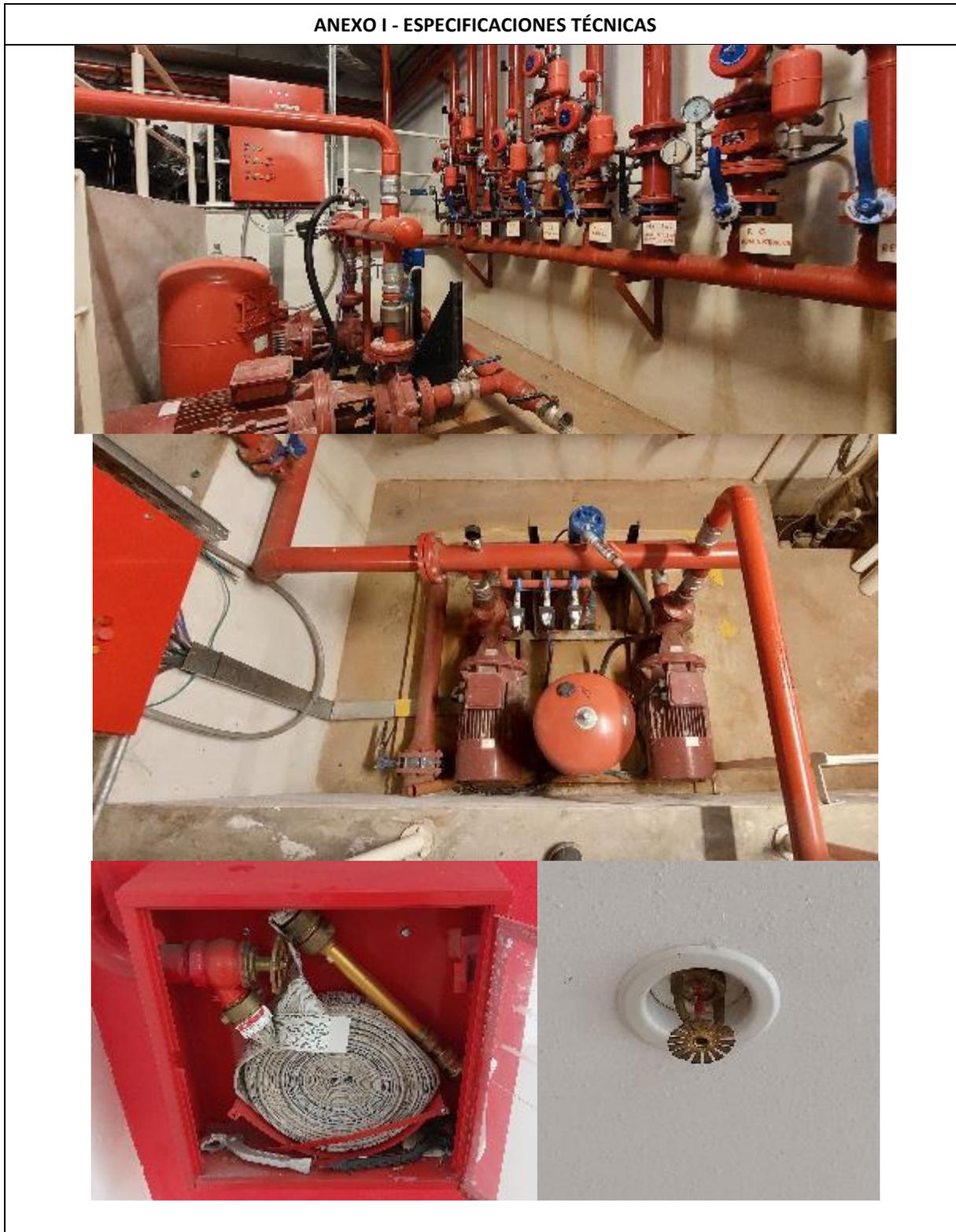
INICIO DEL SERVICIO

El servicio deberá iniciarse dentro de los 10 días hábiles de la notificación de la Orden de compra y tendrá una duración de 3 (tres) meses consecutivos, con opción a prórroga por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial.

RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN						
EX-2023-101889874- -APN-DAYF#EDUCAR – SERV. DE MANTENIMIENTO HIDRANTES PARA LAS SEDES DE EDUCAR SE						
Renglón	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad	Costo unitario con IVA INCLUIDO	Costo Total IVA INCLUIDO
1	Ítem 1	MANTENIMIENTO DE HIDRANTES SEDE ESPACIO (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	Trimestre	1		
	Ítem 2	MANTENIMIENTO DE HIDRANTES SEDE TINOGASTA (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	Trimestre	1		
La Suma Total de pesos (en letras y números):						
Incluye IVA del %						
LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO						
Datos del oferente						
Razón social						
C.U.I.T.						
Contacto						
E-mail						
Teléfono						
Domicilio						
Datos bancarios						
Banco						
Cuenta						
C.B.U.						
El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario						
La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.						
Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria						
Firma y Aclaración						



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN - EX-2023-101889874- -APN-DAYF#EDUCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.